

Concurso

**“Vecindad y Representatividad
en el Bicentenario de la
Revolución de Mayo de 1810”**



1 8 1 0 - 2 0 1 0

HCD | M

**BICENTENARIO
REVOLUCIÓN DE MAYO**

Concurso

“Vecindad y Representatividad en el Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN

Brown 910- B1708EFR- Morón

Buenos Aires- Argentina

Teléfono: 4489-7800 int. 7816

extensioncultural.hcd@moron.gov.ar

Morón, marzo de 2010

Estimada comunidad educativa:

Me es muy grato comunicarme con ustedes con motivo del concurso **“Vecindad y Representatividad en el Bicentenario de la Revolución de Mayo”** que el Concejo Deliberante de Morón pone a su disposición

Este certamen, forma parte de las actividades que realizará el HCD en el marco de la programación prevista por el Municipio de Morón en el marco del Bicentenario de la Patria. Tiene como objetivo la promoción de la investigación y la profundización de los conocimientos sobre el contexto histórico y social que desencadenó la Revolución de Mayo de 1810, entre los alumnos y alumnas de 12 a 18 años de los Colegios públicos y privados del distrito de Morón.

Las y los interesados deberán inscribirse desde el 5 de abril hasta el 21 de mayo, en un Registro implementado para tal fin que estará a disposición en el Departamento de Extensión Cultural del Honorable Concejo Deliberante, Brown 910 y en la sede del Instituto y Archivo Histórico de Morón, Estrada 17, Haedo. Las bases y condiciones del concurso también estarán disponibles en la página web del HCD-M: www.hcdmoron.gov.ar.

Es el deseo de las y los concejales que integramos este Cuerpo Deliberativo, que la propuesta resulte de interés para toda la comunidad educativa y que constituya un aporte a la formación de ciudadanas y ciudadanos informados y comprometidos con la historia y la cultura de la ciudad y del país en que vivimos.

Un cordial saludo a toda la comunidad educativa

Juan Manuel Le Bas
Presidente HCD-M

Para mayor información, comunicarse con el Departamento de Extensión Cultural del HCD-M – Tel.– (011) 4489-7800 int. 7816 o al Instituto y Archivo Histórico de Morón – Tel. (011) 4650-2580, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

MUNICIPIO DE MORÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Morón es un municipio ubicado en el área metropolitana de Buenos Aires. Por su cercanía a la Capital Federal y su alto grado de concentración de habitantes y recursos económicos, constituye unos de los principales centros urbanos del país, con un importante potencial de desarrollo social, comercial y productivo.

La comuna está compuesta por cinco localidades, todas las cuales cuentan con accesos directos ferroviarios y carreteras a la ciudad de Buenos Aires y a los principales centros urbanos de la provincia.

POBLACIÓN

Según el censo 2001, Morón cuenta con 309.380 habitantes.

SUPERFICIE

55.600 m², divididos en 3.597 manzanas.

LAS LOCALIDADES QUE LO INTEGRAN SON:

- Castelar
- Morón
- El Palomar
- Haedo
- Villa Sarmiento

LÍMITES

Morón limita al norte con el partido de Hurlingham, al noroeste con Ituzaingó, al noreste con Tres de Febrero, al sudoeste con Merlo y al sudeste con La Matanza.

UBICACIÓN EN EL ÁREA METROPOLITANA

Se encuentra ubicado al noreste de la provincia de Buenos Aires, en el llamado conurbano bonaerense, en el centro del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

DISTANCIA

Ubicada a 20 kilómetros del centro de la ciudad de Buenos Aires (Capital Federal) y a 88 de La Plata (Capital Provincial)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

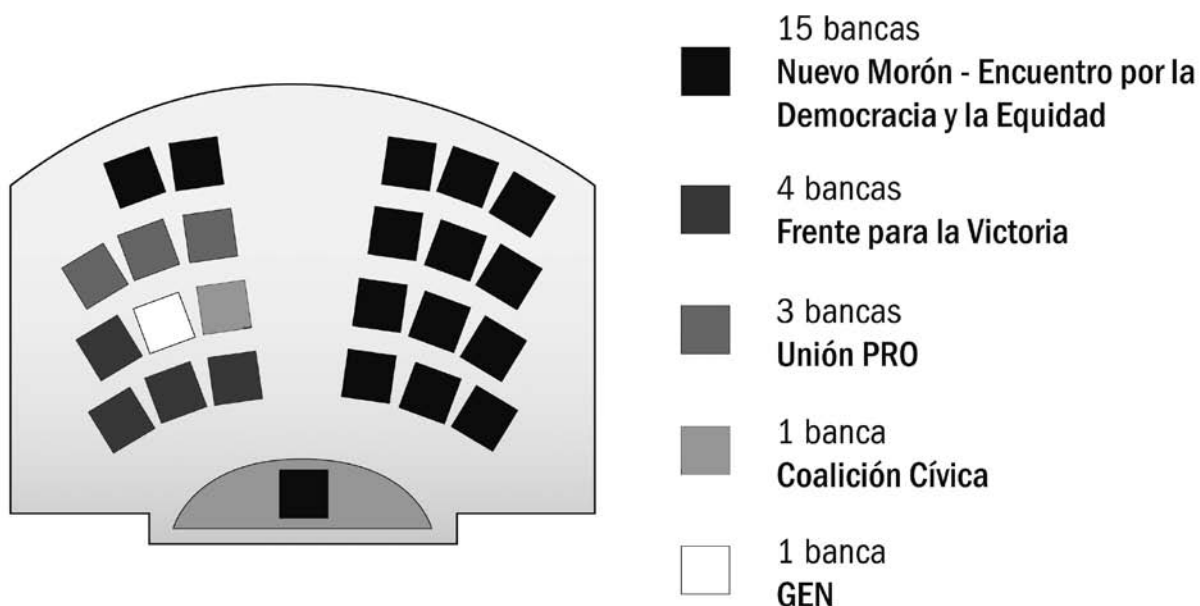
Morón es uno de los 134 municipios que integran la provincia de Buenos Aires y el décimo de la región en cantidad de habitantes. La administración de esta comuna está a cargo de un Estado municipal integrado por el **Departamento Ejecutivo** – cuya máxima autoridad es el **Intendente** – y el Departamento Deliberativo o **Concejo Deliberante**, integrado por **24 concejales, 12 mujeres y 12 hombres**

Las y Los concejales son elegidos por el pueblo a través del voto, durando su mandato cuatro años y pueden ser reelectos. Sus integrantes se renuevan por mitades cada dos años.

La cantidad de concejales de cada municipio está en relación a los habitantes con que cuentan los mismos tal cual lo estipulado en el artículo 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual establece la siguiente escala:

HABITANTES	CANTIDAD DE CONCEJALES
Hasta 5.000	6 concejales
De 5.001 a 10.000	10 concejales
De 10.001 a 20.000	12 concejales
De 20.001 a 30.000	14 concejales
De 30.001 a 40.000	16 concejales
De 40.001 a 80.000	18 concejales
De 80.001 a 200.000	20 concejales
Más de 200.000	24 concejales

El Concejo Deliberante de Morón, luego de la asunción de los concejales electos el 28 de junio de 2009, está conformado de la siguiente manera:



PRINCIPALES COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL HCD-M

El Concejo Deliberante funciona de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial 6769/58 y sus modificaciones – **Ley Orgánica de las Municipalidades** –, que en su Capítulo II determina las competencias, atribuciones y deberes del mismo. Además, se rige por un **Reglamento Interno**.

1)- LA SANCIÓN DE ORDENANZAS Y DISPOSICIONES DEL MUNICIPIO CORRESPONDEN CON EXCLUSIVIDAD AL CONCEJO.

Las ordenanzas deberán responder a los conceptos de sanidad, asistencia social, seguridad, cultura, educación, protección, fomento y conservación.

2)- REGLAMENTAR SOBRE:

a) La radicación, habilitación y funcionamiento de los establecimientos comerciales e industriales.

b) El trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos.

c) La conservación de monumentos, paisajes y valores locales de interés tradicional, turístico e histórico.

d) La imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos.

e) Las obligaciones de los vecinos respecto de los servicios de la municipalidad.

f) La instalación y funcionamiento de mataderos y mercados.

g) Las condiciones de higiene y salubridad que deben reunir los sitios públicos, los lugares de acceso público y los baldíos.

h) La instalación y el funcionamiento de establecimientos sanitarios y asistenciales, de difusión cultural y de educación física, de servicios públicos y todo otro de interés general del partido.

i) La publicidad en sitios públicos o de acceso público.

j) La habilitación y funcionamiento de los espectáculos públicos.

k) La expedición de licencias de conductor.

l) El transporte en general y los servicios públicos de transporte de pasajeros.

m) Los servicios de vehículos de alquiler y sus tarifas.

3)- ESTABLECER:

a) Hospitales, maternidades, salas de primeros auxilios, servicios de ambulancias médicas.

b) Bibliotecas públicas.

c) Mataderos y abastos.

d) Cementerios públicos, y autorizar el establecimiento de cementerios privados.

e) Los cuarteles del partido y delegaciones municipales.

f) Las zonas industriales y residenciales del partido.

4)- SOBRE RECURSOS Y GASTOS:

a) Corresponde al Concejo sancionar las ordenanzas impositivas y la determinación de los recursos y gastos del municipio.

b) No se autorizarán gastos sin la previa fijación de sus recursos.

c) Todos los años para el siguiente, el Concejo sancionará el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la municipalidad.

5)-SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS:

a) Corresponde al Concejo disponer la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y desagües pluviales.

b) Corresponde al Concejo autorizar la venta y la compra de bienes de la Municipalidad.

6)-CONSTITUYEN ATRIBUCIONES Y DEBERES ADMINISTRATIVOS DEL CONCEJO:

a) Considerar la renuncia del intendente, disponer su suspensión preventiva y la destitución en los casos de su competencia.

b) Considerar las peticiones de licencia del intendente.

c) Aplicar sanciones disciplinarias a los concejales.

d) Acordar licencias con causa justificada a los concejales y secretarios del cuerpo.

e) El examen de las cuentas de la administración municipal.

ORIGEN DEL VOCABLO CONCEJO

El vocablo "**Concejo**", proviene de la voz latina **Concillium**, y significa "ayuntamiento, casa consistorial, corporación municipal, municipio". También se puede decir que es la

“junta de vecinos reunidos para tratar asuntos de interés municipal”. Esta definición es la apropiada para hablar de Concejo Deliberante.

En tanto que “consejo” también proviene del latín, Consillium, pero refiere a “el parecer o dictamen que se da o se toma para hacer o no hacer una cosa. “Esta última definición es aplicable para hablar de Consejo Escolar, Consejo de ministros, Consejo de familia, etc.

FUNCIÓN DE LAS Y LOS CONCEJALES

Como representantes directos de las y los vecinos, los miembros del HCD deben presentar proyectos y sancionar ordenanzas que respondan a las necesidades e inquietudes de la comunidad, y que tiendan a mejorar la calidad de vida en el distrito.

El Concejo, además, tiene la facultad de controlar las acciones encaradas por el Departamento Ejecutivo del Municipio, solicitando informes y explicaciones a sus funcionarios.

REQUISITOS PARA PODER SER ELECTO CONCEJAL

Serán elegibles todos los ciudadanos y ciudadanas mayores de 25 años, que sepan leer y escribir, vecinas y vecinos del distrito, con un año de domicilio anterior a la elección y si son extranjeros deben tener 5 años de residencia en el distrito y estar inscriptos en el registro especial.

CÓMO PRESENTAN LOS PROYECTOS LAS Y LOS CONCEJALES

Todo asunto que promueva o presente un concejal, deberá ser en forma de Proyecto de Ordenanza, Decreto, Resolución, o Minuta de Comunicación.

ORDENANZA

Es una disposición emanada desde el Concejo Deliberante que crea, reforma, suspende o deroga una regla general, cuyo cumplimiento compete a la Intendencia Municipal. (Artículo 77. Ley Orgánica de las Municipalidades).

DECRETO

Es una disposición que adopta el HCD y que tiene por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo y, en general, toda disposición de carácter imperativo que no requiera la promulgación del Departamento Ejecutivo. (Artículo 77. Ley Orgánica de las Municipalidades).

RESOLUCIÓN

Es una disposición que adopta el HCD que tiene por objeto expresar una opinión del Concejo sobre cualquier asunto de carácter público o privado, o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado.

(Artículo 77. Ley Orgánica de las Municipalidades).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Es una disposición que adopta el HCD y que tiene por objeto contestar, recomendar, pedir o exponer algo.

(Artículo 77. Ley Orgánica de las Municipalidades).

TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN

Los proyectos de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y Minutas, son debatidos y perfeccionados para su posterior sanción, por las Comisiones Internas de Trabajo del Concejo, las cuales se componen de 7 concejales cada una de ellas y corresponden a temas de salud, educación, cultura, asistencia social, seguridad, tránsito, ecología, medio ambiente, Derechos Humanos, desarrollo social, igualdad de género, economía social, etc. Las comisiones de trabajo dictaminan independientemente cada una, pero a su vez interrelacionadas en un marco de congruencia para su aprobación.

Una vez aprobadas o sancionadas las mismas por el Concejo Deliberante, pasan al Departamento Ejecutivo para que sean promulgadas (aprobadas y publicadas) o vetadas (denegadas) por el Intendente (a través del Decreto correspondiente) dentro de un término de 10 días como máximo. De no ser así, quedan promulgadas de hecho.

En el caso de ser vetadas, vuelven al Concejo Deliberante para su nuevo tratamiento o rechazo del veto. Para esto último deberá contarse con el voto afirmativo de los dos tercios del total de sus miembros con lo cual quedará sancionada definitivamente.

COMISIONES INTERNAS

Las nueve Comisiones Internas de Trabajo del Honorable Concejo Deliberante de Morón son las siguientes:

- 1) Legislación General
- 2) Hacienda y Finanzas
- 3) Obras y Servicios Públicos, Infraestructura y Planeamiento Urbano
- 4) Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Comunicación
- 5) Salud y Políticas Ambientales
- 6) Desarrollo Local, Economía Social, Empleo e Integración Regional
- 7) Desarrollo Social
- 8) Tránsito, Transporte y Servicio Público de Pasajeros
- 9) Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Seguridad Ciudadana

La composición de las Comisiones se realiza mediante la elección anual de sus miembros (concejales) en la primera Sesión Ordinaria del Cuerpo, pudiendo ser reelectos.

CUÁNDO SE REALIZAN LAS SESIONES

El Concejo realizará Sesiones – reuniones del cuerpo deliberante – con el carácter y en los términos que a continuación se indican:

PREPARATORIAS: Se llevan a cabo en la fecha indicada por la Junta Electoral integrada por los Concejales Electos y los que no cesan en su mandato, con el fin de elegir las nuevas autoridades del Cuerpo, (Presidente, Vicepresidente y Secretario). La misma debe ser presidida por el Concejal de mayor edad de la lista triunfante.

ORDINARIAS: Se abren el día 1° de abril de cada año y se cierran el 30 de noviembre. Se realizan todos los segundos y cuartos jueves de cada mes a las 17 hs., pudiendo ser pasadas a cuarto intermedio en fecha a designar por el presidente y consensuado con el Cuerpo.

DE PRÓRROGA: El Concejo podrá prorrogar las Sesiones Ordinarias por el término de 30 días.

ESPECIALES: Se realizan durante el mes de marzo y corresponden al tratamiento de rendición de cuentas.

EXTRAORDINARIAS: Pueden ser convocadas por el Intendente por un tema de interés público y urgente, o convocadas por el mismo cuerpo, por igual razón, y debe ser solicitada por un mínimo de un tercio de sus miembros.

Las Sesiones son públicas, por lo tanto, todos los vecinos que deseen pueden presenciarlas.

Para poder iniciar una Sesión se requiere la presencia en el recinto de por lo menos la mitad más uno de los concejales.

Las y los ediles tienen voz y voto.

Las votaciones serán nominales y por signos, según corresponda. Las nominales serán hechas de viva voz por cada concejal a invitación del presidente. Las segundas, por la afirmativa. Todos los concejales que al votarse una cuestión no levantaran su mano derecha se considerará que han votado por la negativa, salvo manifestación expresa en contrario.

Los proyectos pueden ser aprobados por unanimidad o por mayoría o denegados.

EL ORDEN DEL DÍA

Es el listado de los proyectos que las y los concejales tratarán en la sesión.

Está compuesto por:

Lista de asuntos Entrados: Se detalla en el mismo la cantidad de expedientes que se han iniciado, quién lo ha presentado, tema del mismo y la o las comisiones a la/s cual/es ha sido derivado.

Dictámenes de Comisión: Es la opinión de los integrantes de las comisiones respectivas y llevadas al Recinto de Sesiones para su tratamiento.

Detalle de Expedientes sobre Tablas: Aquí figuran todos los expedientes que con dictamen de comisión o sin él, se incorporan a último momento por decisión de los integrantes de la Labor Parlamentaria, previa a cada sesión e integrada por las autoridades del HCD y presidentes de los bloques partidarios que integran el cuerpo.

Homenajes: Detalle de los homenajes y oradores de los mismos.

AUDIENCIA PÚBLICA

Constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisiones, en el cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga interés particular o general, exprese su opinión.

El Concejo Deliberante de Morón podrá convocar a Audiencia Pública para debatir asuntos de interés general comunal o zonal. La convocatoria es obligatoria antes de la aprobación por parte del Departamento Deliberativo, de todo proyecto referido a las siguientes materias y sus modificaciones:

- Códigos de Planeamiento Urbano, Ambiental y de Edificación.
- Normas de emplazamientos industriales o comerciales.
- Imposición de nombres a sitios públicos, emplazamiento de monumentos y esculturas y declaración de monumentos, áreas y sitios históricos.
- Desafectación de los inmuebles del dominio público y todo acto de disposición de éstos.
- Toda concesión, permiso de uso o constitución de cualquier derecho sobre el dominio público municipal.
- Las que consagren excepciones a regímenes generales, salvo las referidas al Pago de Tasas Municipales.

(Artículo 125. Reglamento Interno del HCD de Morón).

El Concejo Deliberante está facultado para convocar a Audiencias Públicas, con el propósito de conocer la opinión de la ciudadanía respecto de un asunto objeto de una decisión deliberativa.

Este instituto de participación ciudadana se regirá por los principios de publicidad, oralidad, informalismo, instrucción e impulsión de oficio, y economía procesal.

Las Audiencias Públicas tienen carácter consultivo; las objeciones u opiniones vertidas en el marco de este régimen de Audiencia Pública no tienen efectos vinculantes para la toma de decisiones. Sin embargo, las informaciones, objeciones u opiniones expresadas

deberán ser tomadas en cuenta por las autoridades convocantes, y en caso de ser desestimadas, deberá fundamentarse debidamente tal decisión.

Con posterioridad, los expedientes tratados en Audiencias Públicas son derivados a las correspondientes Comisiones Internas para dictaminar y luego formarán parte del Orden del Día de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Tienen la calidad de mayores contribuyentes, los vecinos que paguen anualmente impuestos municipales que en conjunto excedan los doscientos pesos (\$ 200). La integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes (conformada por 24 concejales y 24 mayores contribuyentes) se regirá de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El objetivo de esta convocatoria es analizar y aprobar o derogar en Sesión del Cuerpo Deliberativo, el aumento o creación de impuestos o bien la contratación de empréstitos (préstamos) para el municipio.

BANCA ABIERTA

Es un mecanismo de participación ciudadana por el cual todas las personas que lo soliciten, a partir de los 18 años de edad, pueden expresar una opinión, realizar un reclamo o fundamentar una propuesta, en tanto el tema para exponer se encuentre en consonancia con todo lo atendible por el HCD, según lo prescribe la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Este espacio tiene como objetivo generar un nuevo canal de participación ciudadana, a partir del cual las y los vecinos del distrito pueden tener mayor contacto con sus representantes más directos y acercarles sus inquietudes o dificultades.

Las solicitudes para acceder a este mecanismo son públicas y se reciben en Mesa de Entradas del HCD-M, de lunes a viernes de 9 a 17 hs. Las vecinas y vecinos que quieran exponer lo harán antes del inicio de cada sesión ordinaria y podrán hacer uso de la palabra por el término de 10 minutos, que pueden ser extendidos previo consentimiento del presidente del HCD.

Con posterioridad al uso de la Banca Abierta, se abre automáticamente un expediente sobre el tema expuesto que sigue el curso habitual dentro de las Comisiones y Sesiones del HCD-M.

HCD DE MORÓN

LOS VECINOS Y VECINAS PROPONEN

Los vecinos y vecinas pueden presentar proyectos o inquietudes y hacer pedidos al Concejo sobre temas específicos en los cuales tenga injerencia el cuerpo deliberativo. Se puede peticionar al HCD a través de los concejales y/o por ingreso de una nota dirigida al

presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón. Toda presentación o petición de cualquier persona o entidad, ya sea pública o privada, deberá iniciarse en Mesa de Entradas del HCD. De acuerdo al trámite solicitado, la nota presentada deberá ser acompañada de documentación específica. Podrán acercarse a traer sus notas de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

SESIONES EN INTERNET

Con el objetivo de profundizar los vínculos entre el Cuerpo Deliberativo y la ciudadanía, el HCD-M instaló un sistema de grabación digital que permite el acceso on line a las sesiones que se realicen en el Recinto Deliberativo, con su correspondiente soporte visual y auditivo.

El sistema comprende un total de 14 cámaras distribuidas en todo el edificio del Concejo Deliberante.

El recinto de sesiones cuenta con dos cámaras: una fija y una robotizada. Esta última se dirige en forma automática a el o la concejal a quien el presidente del HCD le cede la palabra.

La transmisión por Internet incluye datos del orador u oradora más la información referida al proyecto en debate y a la sesión que se esté llevando a cabo.

Por otra parte, el sistema permite conformar un archivo audiovisual de las sesiones, el cual podrá ser consultado por cualquier vecino o vecina que así lo desee.

Las otras 12 cámaras están dispuestas en las distintas plantas del edificio y permiten mejorar la seguridad de la institución.

DIGESTO MUNICIPAL Y OFICINA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Durante 2007, el HCD-M llevó a cabo un trabajo de análisis, clasificación, depuración, armonización y digitalización de las más de veintidós mil ordenanzas sancionadas a lo largo de la historia de la institución local, dando forma al Digesto Municipal, una herramienta a la que se puede acceder a través de la página web institucional www.hcdmoron.gov.ar. De este modo, la información legislativa está mucho más ordenada y accesible de manera sencilla para todos los vecinos y vecinas de Morón ya sean comerciantes, pertenezcan al sector industrial o a medios de comunicación, garantizando así el libre acceso a la información pública. De igual manera, quienes prefieran hacerlo personalmente, en la oficina de Información Legislativa del HCD-M, Brown 910, Planta Baja, se encuentra toda la información legislativa del distrito: Ordenanzas, Decretos del Cuerpo, Resoluciones, Minutas de Comunicación, Decretos del Departamento Ejecutivo, Ley Orgánica de las Municipalidades, etc. Todo este material se halla en proceso de actualización permanente y es posible consultarlo de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

MEMORIAS DE MORÓN

En el HCD puede verse una muestra fotográfica que recupera y recuerda momentos de la historia de Morón. Se puede visitar de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

“Memorias de Morón” incluye 40 imágenes de diferentes momentos, lugares y personajes de nuestra historia.

ARTE EN EL CONCEJO

Con el objetivo de dar a conocer y difundir las obras y el trabajo de las y los artistas de la zona, el Honorable Concejo Deliberante, con la colaboración de la Dirección de Arte y Cultura del Municipio de Morón, lleva adelante distintas muestras de arte en el edificio deliberativo.

Las mismas tienen entrada libre y gratuita y se pueden visitar de lunes a viernes de 8 a 20 hs. en el HCD, Brown 910, Morón.

PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

A comienzos del 2005, el HCD-M puso en marcha el **Programa de Participación Estudiantil**, a partir del cual los alumnos de 4º grado de las escuelas primarias del distrito, tanto privadas como públicas, pueden realizar visitas guiadas y participar de un simulacro de sesión en el Recinto Deliberativo.

Las visitas se llevan a cabo siguiendo el orden de un proyecto de ordenanza, desde el momento en que ingresa al Concejo hasta su posterior tratamiento. La propuesta busca el aprendizaje de la práctica democrática a partir de la participación directa en actividades que permiten comprender las competencias, los deberes y las atribuciones de las y los concejales del distrito.

CONCEJO ABIERTO

Con la intención de abrir las puertas de esta institución democrática y de promover el acercamiento entre la comunidad y el Departamento Deliberativo, en abril de 2004 la presidencia del HCD-M puso en marcha el **Programa Concejo Abierto**.

Desde entonces, el edificio del Honorable Concejo Deliberante de Morón se constituyó en escenario de distintas actividades como conciertos, encuentros, debates, congresos y muestras vinculadas con el arte y la cultura regional. Todas, con entrada libre y gratuita.

COMPROMISO PÚBLICO DE TRANSPARENCIA:

Convenio con la Fundación Poder Ciudadano “Programa Dicrecionalidad Cero”

El 31 de mayo de 2004, las y los concejales convalidaron el acuerdo firmado por el presidente del cuerpo deliberativo.

A partir de la firma de este convenio, el Concejo asumió el compromiso concreto de tomar medidas que garanticen la participación y la transparencia en las políticas públicas.

EJES CENTRALES DEL CONVENIO

El Concejo Deliberante se compromete en el término de seis meses a partir de la fecha de ratificación del presente a estudiar, debatir y sancionar la normativa que estime necesaria referida a los temas que a continuación se detallan y que considera imprescindibles para profundizar las políticas públicas de transparencia en la gestión y participación ciudadana:

Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas: Consiste en la redacción final de un proyecto normativo como resultado del análisis, debate y comentario de especialistas, organizaciones de la sociedad civil, funcionarios, sector privado y de la ciudadanía en general. Este mecanismo tiene por objeto mejorar la calidad de la toma de decisiones, promover la participación de los interesados y mantener informados a los ciudadanos.

Publicidad de las Audiencias de Gestión de Intereses: Este instituto contempla la creación de un registro en el que se inscribirán la totalidad de las audiencias de gestión celebradas por cualquier persona física o jurídica, pública o privada con uno o varios concejales. Establece que la información sea de carácter pública a fin de incrementar los niveles de publicidad, transparencia y eficiencia de los actos de gobierno.

Acceso a la información pública: La implementación de una norma que reglamente este derecho permitiría que todos los ciudadanos del distrito puedan acceder a la información en poder del Estado municipal, estableciendo el procedimiento correspondiente para hacerlo en forma rápida y sencilla.

Declaración jurada patrimonial: Arbitrar los mecanismos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento a las normas que disponen la obligación legal de declarar los bienes. Los Concejales, el Secretario y los Directores del H.C.D. deberán presentar una declaración jurada patrimonial. Ello se hará durante los primeros 30 días de la fecha de asunción en su cargo, con una actualización anual el día 30 de Diciembre y otra similar al concluir en sus funciones por cualquier motivo antes de los 30 días del cese en el cargo. Se trata de declaraciones juradas patrimoniales de carácter público. A aquel que no lo hiciera en tiempo y forma, se le descontará un día de su salario de acuerdo a la cantidad de días que lleve el incumplimiento.

Defensoría del Pueblo: Su objetivo es la defensa, protección y promoción de los derechos, garantías e intereses individuales, colectivos y difusos de las y los ciudadanos de Morón,

frente a los actos, hechos u omisiones de la administración y de prestadores de servicios públicos en el distrito.

Rendición de cuentas: Facilitar los mecanismos para promover la participación ciudadana en el monitoreo de la ejecución presupuestaria y garantizar la rendición pública del presupuesto aplicado.

Resumen Anual de gestión: Informe del Cuerpo Deliberativo a la ciudadanía respecto de su labor anual y el cumplimiento de las metas propuestas al inicio del período ordinario. Se publicará en Internet.

El Concejo en los Barrios: Propiciando una mayor vinculación entre el Cuerpo Legislativo y los vecinos y vecinas, para el tratamiento de temas específicos que pudieran ameritar el funcionamiento del HCD en los barrios del Distrito.

El Concejo Deliberante se compromete a informar a las distintas instituciones cívicas del distrito sobre la firma y contenido del acuerdo de compromiso público, invitándolas a participar del monitoreo de su efectivo cumplimiento. Para ello, se abrirá un registro de participantes del monitoreo en la sede del Honorable Concejo Deliberante.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN

Brown 910 - B1708EFR - Morón
Buenos Aires - Argentina
Tel.: 4489 - 7800 int. 7816
extensioncultural.hcd@moron.gov.ar

INSTITUTO Y ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL

Estrada 17 - B1706APA - Haedo
Buenos Aires - Argentina
Tel.: 4650 - 2580
lunes a viernes de 8 a 16 hs.